


| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-023 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 1 de 3 |

FECHA: 25 MAR 2022


| | | | |
|---|--|------------------|---------------|
| PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 142 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 | | | |
| INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA | | | |
| NOMBRE Y/O REP. LEGAL: | CONSORCIO TITANIUM – REP. JHAIR RODOLFO GONZALEZ VELASQUEZ | | |
| C.C. No. | 93.296.714 del Líbano | NIT: | 901.522.759-1 |
| DIRECCIÓN: | C.C. Arkacentro Local E1 B15 Modulo S | | |
| CIUDAD: | Ibagué Tolima | TELÉFONO: | 3153972848 |
| EMAIL: | rogoz24@hotmail.com | | |
| INFORMACIÓN DEL CONTRATO | | | |
| OBJETO: | FABRICACIÓN Y SUMINISTRO Y/O MONTAJE DE ACCESORIOS ESPECIALES DE ACUEDUCTO Y MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS, HIDRANTES Y EQUIPOS MECÁNICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DEL SERVICIO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRÁULICO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL | | |
| VALOR DEL CONTRATO | | | |
| VALOR DEL CONTRATO: | \$300.000.000,00 IVA INCLUIDO | | |
| PLAZO DEL CONTRATO | | | |
| PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: | CINCO (5) MESES | | |
| PLAZO ADICIONAL No. 1: | CINCO (5) MESES | | |
| PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: | DIEZ (10) MESES | | |
| SUPERVISOR: | Profesional Especializado III Gestión de Acueducto | | |

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO TITANIUM** representado por el señor **JHAIR RODOLFO GONZALEZ VELASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.296.714 del Líbano, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prorroga de plazo conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A ESP OFICIAL, suscribió el contrato de suministro No. 142 del 24 de marzo de 2021, por valor inicial de TRES CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.00) MCTE., y un plazo de ejecución de cinco (05) meses, cuyo objeto es "**FABRICACIÓN Y SUMINISTRO Y/O MONTAJE DE ACCESORIOS ESPECIALES DE ACUEDUCTO Y MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS, HIDRANTES Y EQUIPOS MECÁNICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DEL SERVICIO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRÁULICO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**".

2.- Que el Representante del Consorcio Titanium contratista del proceso presento oficio de fecha 8 de marzo de 2022, en donde solicita prorroga al contrato No 142 de 2021, teniendo

*Revisado pero publicar
29 MAR 2022
foodyrc*

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-023 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 2 de 3 |

FECHA: 25 MAR 2022

en cuenta que el contrato es un contrato de suministro a monto agotable y a la fecha no ha ejecutado la totalidad de los recursos del contrato, esto debido a la cantidad de actividades a realizar según los requerimientos establecidos por la empresa, los cuales resultan de la operación del sistema de acueducto del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, frente a lo cual el contratista debe estar en disposición de entregar los elementos especiales requeridos, para la óptima prestación del servicio de acueducto.

3.- Que por lo anterior se requiere una prórroga para el desarrollo de actividades que requieren ejecutarse de manera urgente y que corresponden a las competencias del contrato en mención, de esta manera se hace necesario modificar la cláusula Cuarta del contrato (Plazo de ejecución) ampliando el plazo del contrato en cinco (5) meses más o hasta la suscripción del acta final; lo que ocurra primero. Con lo cual la ejecución total del contrato sería diez (10) meses contados a partir del acta de inicio.

4.- Que teniendo en cuenta que este contrato de suministro es de vital importancia para atender las emergencias que afecten la estabilidad del servicio de acueducto dentro del perímetro hidráulico de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P Oficial, y que a la fecha se cuenta con recursos disponibles para ser ejecutados y garantizar el suministro de los accesorios especiales demás obligaciones del contrato 142 de 2021.


5.- Que la presente solicitud de prórroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. *"Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".*

6.- Que hace parte integral de la presente prórroga la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato y la solicitud del contratista, la cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

7.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 142 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, la cual quedara Así: Prorróguese el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 142 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, en **CINCO (5) MESES** más, contado a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **DIEZ (10) MESES**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga del plazo.

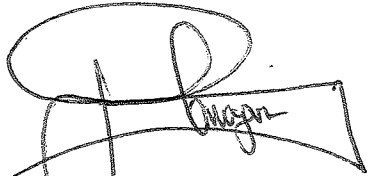
| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-023 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 3 de 3 |

FECHA: 25 MAR 2022

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 142 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los **25 MAR 2022**


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
 IBAL S.A. E.S.P.OFICIAL


JHAIR RODOLFO GONZALEZ VELASQUEZ
 C.C. No. 93.296.714 del Líbano
 Rep. **CONSORCIO TITANIUM**
 CONTRATISTA

Reviso y aprobó: Olga Lucia Liévano Rodríguez - Secretaria General

Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Jurídico

